Año de 1955 Miércoles 2 de Marzo Núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 12 de enero de 1955 por la que se dictan normas relativas a la creación y funcionamiento de cotos escolares,*

Ilmos. Srs.: Dada la conveniencia de fomentar la creación y funcionamiento de cotos escolares, de carácter agrícola o que contribuyan directamente al conocimiento de las industrias agrícolas, anejos a Escuelas de Educación Primaria, como uno de los medios más eficaces para favorecer al capacitación agraria y la formación profesional de futuros labradores.

Este Ministerio, siguiendo la orientación que inspiró el Decreto de 5 de septiembre de 1952 y su Orden de 14 de febrero de 1953, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todos los Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura prestarán el apoyo necesario para la instalación de cotos Escolares de Previsión, ya sean de carácter agrario propiamente dicho o bien que contribuyan directamente al conocimiento de las industrias agrícolas.

Segundo.—La colaboración a que el número anterior se refiere podrá hacerse efectiva:

a) Suministrando el asesoramiento previo para la conveniente y eficaz instalación de dichos Cotos escolares.

b) Formando parte de las Comisiones provinciales de Mutualidades y Cotos Escolares los Ingenieros afectos a los distintos Servicios Agronómicos o Forestales. Para ello será preciso que las mencionadas Comisiones lo soliciten en debida forma de las Jefaturas Provinciales de los Servicios correspondientes, y que éstas consideren precisa o conviente la colaboración solicitada.

Tercero.—Cuando para la instalación de un Coto escolar de Previsión que reúna las condiciones que señala el número primero de esta Orden ministerial fuera necesario llevar a cabo obras o mejoras de las que la Ley de 27 de abril de 1946 y disposiciones complementarias consideren auxiliares, el Instituto Nacional de Colonización redactará gratuitamente el oportuno proyecto.

Cuarto.—Todas las Escuelas primarias nacionales de orientación agrícola que cree el Instituto Nacional de Colonización llevarán anejo Coto escolar agrícola.

Quinto.—La Orden de este Ministerio de fecha 14 de mayo de 1949 se entenderá modificada, en cuanto se refiere a las condiciones del concurso cuya celebración anual dispone, en el sentido siguiente:

a) De los diez premios nacionales a oficios agrícolas, comprendidos en el número segundo, apartado c) de la citada Orden ministerial, cinco se adjudicarán a mutualistas adultos de las Escuelas nacionales que tengan Coto escolar agrícola, y el importe de dichos premios servirá para engrosar los seguros dotales de los beneficiarios.

b) Los premios incluídos en el apartado d) del mismo número de dicha Orden ministerial, para Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con mayor eficacia a inculcar conocimientos de agricultura entre los alumnos en sus Escuelas, se darán preferentemente a Maestros directores de Cotos escolares Agrícolas de Previsión.

Para la adjudicación de estos premios se recabará informe de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Lo que comunico a VV. II. para se conocimiento y a los efectos consiguiente.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de Colonización y de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

(Del «B. O. del E.», 26 febrero, núm. 57.)

792

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación Regional del Tajo de Madrid

ANUNCIO

Subasta de madera

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las doce horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se procederá en el Ayuntamiento de Carbonero el Mayor a la venta en pública subasta de un lote de madera señalada en el soto de la finca «Temeroso de Otero, núm. 2», sita en el término municipal de Pinarnegrillo (Segovia).

El pliego de condiciones facultativas y económicas estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Carbonero el Mayor y Pinarnegrillo y en las Oficinas de la Delegación del Tajo del Instituto Nacional de Colonización, Paseo de la Castellana, número 61.—MADRID.

Madrid, 25 de febrero de 1955.—*El Ingeniero Jefe.*

770

MINISTERIOS DE AGRÍCULTURA Y DE INDUSTRIA

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.° de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 *(B. O. del Estado* núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de SEGOVIA que tienen solicitado la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clases A, B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de febrero de 1955.—El Jefe del Servicio, *José Bermejo.*

QUINTA RELACION DE INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA QUE TIENEN SOLICITADO LA RENOVACION O CONCESION DE SUS CERTIFICADOS PROFESIONALES CLASES A, B, C y D Y POSIBILIDAD DE ADQUISICION EN PRINCIPIO ASIGNADA

N.° Exp.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra
Certificados clase A			
515	Macario García Mansilla ...	Zarzuela del Pinar........	900 m. c.
Certificados clase B			
153	Atilano Gilmartín Merino..	Fuentepelayo.—c / Príncipe, núm. 3	800 m. c.
226	Eleuterio Criado de Lucas..	Lastras de Cuéllar........	600 m. c.
Certificados clase C			
1.762	José Martín Matesanz......	Prádena.................	30 m. c.
Certificados clase D			
2.271	Simón Arispe Villariño	Coca	2.500 m. c.
12	Teodoro Encinas de Diego.	Navalmanzano	500 m. c.

Madrid, 15 de febrero de 1955.

762

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular, de VIAJEROS por carretera, trisemanal (martes, miércoles y sábados), entre COBOS DE FUENTIDUEÑA (Segovia) y ARANDA DE DUERO (Burgos), por Urueñas, Castro de Fuentidueña, Caserío de Valtiendas, Valdezate y Fuentecén, de 73 kilómetros de longitud, y de ellos 44,5 correspondientes a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de

Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, Valle de Tabladillo, Urueñas, Castroserracín, Castrogimeno, Castro de Fuentidueña, Fuentesoto y Valtiendas, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: El O'mo-Sacramenia, de don Eugenio L. Albarrán Antón, y Segovia-Aranda de Duero, de don Emilio Gutiérrez Camazón, en esta provincia.

Segovia, 25 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

763

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de los servicios de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, cuatro días por semana (lunes, martes, jueves y viernes), entre FUENTECEN (Burgos) y NAVALILLA (Segovia), por Moradillo de Roa, Torreadrada, Castroserracín, Valle de Tabladillo y Burgomillodo, y dos días por semana, (miércoles y sábados), entre CANTALEJO (Segovia) y ARANDA DE DUERO (Burgos), por San Miguel de Bernúy y Moradillo de Roa, de 53 y 56 kilómetros de longitud, respectivamente, y de ellos 32 y 31 correspondientes a esta provincia de Segovia, como hijuela y servicio parcial, respectivamente, de la línea regular en explotación de Aranda de Duero a Segovia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la província, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Navalilla, Burgomillodo, Valle de Tabladillo, Castroserracín, Castro de Fuentidueña y Torreadrada, afectados por la hijuela de referencia, y Cantalejo, Fuenterrebollo, Navalilla, San Miguel de Bernúy y Tejares, del servicio parcial mencionado, en esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se indican, por tener sus itinerarios puntos de contacto con los que se solicitan: El Olmo-Sacramenia, de don Eugenio L. Albarrán Antón, y Aranda de Duero-Segovia y Fuentecén a Cantalejo, de don Emilio Gutiérrez Camazón, en esta provincia.

Segovia, 25 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

761

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Normas para la provisión por Concurso libre de cuatro plazas de operarios del Servicio de Limpieza

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se anuncia la provisión en propiedad, por medio de concurso, y por el turno libre, de cuatro plazas de operarios del Servicio de Limpieza, dotadas con el jornal diario de 18 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales, equivalentes a dos mensualidades, un plus de carestía de vida de 2.400 pesetas anuales y los reglamentarios quinquenios acumulativos y demás ventajas reconocidas por el Reglamento antes citado.

A los concursantes se les someterá a las pruebas de capacidad que el Tribunal determine con arreglo a las normas de los Reglamentos correspondientes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redactadas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el desempeño del cargo, y

f) Cuantos juzguen convenientes a su derecho.

Los concursantes deberán tener cumplidos los 21 años de edad, sin exceder de 45.

El Tribunal para juzgar este concurso estará constituido conforme determina el artículo 260 del repetido Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segovia, 23 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

SUBASTAS

765

CANTALEJO

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del prado titulado «Laguna China», correspondiente al año 1955.

Servirá de tipo de tasación para la subasta la cantidad de NUEVE MIL PESETAS (9.000,00).

Los pliegos, debidamente cerrados y ajustados al modelo de proposición, podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Se acompañará a los pliegos resguardo de haber depositado el importe de la garantía provisional, consistente en la cantidad de 270,00 pesetas y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El que resulte rematante queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Ambas garantías o fianzas podrán formalizarse en cualquiera de las formas y condiciones que establece el capítulo séptimo del indicado Reglamento.

El aprovechamiento objeto de esta subasta podrá ser realizado desde el momento en que se acredite la constitución de la garantía definitiva hasta el día 10 de agosto próximo, bien con ganado, bien segando la hierba o por ambos procedimientos, respondiendo el rematante de cuantos daños se ocasionen en la pradera en el tiempo indicado.

Será de cuenta del rematante el reintegro del expediente, importe del anuncio y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta.

Si esta primera licitación quedara desierta, se celebrará una segunda ocho días después, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta y el aprovechamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El que resulte rematante ingresará en Arcas municipales el importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento dentro de los cinco días siguientes al en que haya verificado el depósito de la fianza definitiva, en la proporción que expresa el pliego de condiciones.

Cantalejo a 25 de febrero de 1955. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrones del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo

Formados por las respectivas Corporaciones Municipales los Padrones del Impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rústica, se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que se relacionan, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

DOMINGO GARCIA	775
DURUELO	771
HOYUELOS	774
SANTA MARTA DEL CERRO	772

749

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el anteproyecto de Presupuesto extraordinario (como adicional), al formado anteriormente por la misma para la construcción de un Centro de Higiene y Vivienda para el Médico de esta localidad, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones conforme determina el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Valdevacas y Guijar a 24 de febrero de 1955.—*El Alcalde.*

751

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Se hace público que en cumplimiento de lo que establece el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, está expuesto al público en la Secretaría municipal el Presupuesto extraordinario formado para realizar las obras de construcción de un lavadero, aceras y abrevaderos públicos municipales, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Zarzuela del Pinar, 24 de febrero de 1955.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

751

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, los documentos correspondientes a la 4.ª rectificación del Padrón municipal de habitantes, así como el Padrón de 1950, a efectos de reclamaciones, exclusiones o cambios de clasificación.

Zarzuela del Pinar, 24 de febrero de 1955.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

765

CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal titulado «Laguna China», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Cantalejo, a 25 de febrero de 1955. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Hermandades Sindicales

759

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad, a Asamblea Plenaria, que tendrá lugar en el local asignado para sesiones, el día 4 de marzo próximo y hora de las veinte, en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.° Aprobación y liquidación del Presupuesto de 1954.

2.° Aprobación del Presupuesto y ejercicio de 1955.

Montejo de Arévalo a 23 de febrero de 1955.—*El Jefe de la Hermandad.*

777

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estebanvela

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, para la aprobación del Presupuesto de 1955 y rendición de cuentas del ejercicio de 1954, y aprobación de las mismas, si procede, para el día 10 de marzo próximo y hora de las doce en primera convocatoria y media hora después en segunda.

Estebanvela a 26 de febrero de 1955. *El Jefe de la Hermandad.*

PASTO OVEJAS

Se venden hasta San Pedro, Dehesa Golín, Valle-Espeso, por Oropesa Navalcán (Toledo).-Informes Guarda.

IMPRENTA PROVINCIAL